

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Regulación Financiera sobre la Tasa de Interés

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0326-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 326

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Unidad de Banca de Desarrollo y la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de constatar que se contribuyó a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos, mediante la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría es el ejercicio fiscal 2023, y el temático comprende la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) G001 "Regulación del sector financiero", en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño; la regulación del sector financiero; la coordinación de las instituciones del sector financiero y en materia de tasa de interés; la contribución a la inclusión, regulación y profundización del sistema financiero, y la economía de los recursos presupuestarios.

Antecedentes

El Sistema Financiero Mexicano (SFM) tiene como función principal ser intermediario entre los que tienen dinero y los que necesitan; éste se constituye por las Instituciones de Banca Múltiple, Grupos Financieros, Sociedad de Información Crediticia, Bolsa de Derivados, Cámara de Compensación, Socios Liquidadores, Bolsa de Valores, Almacenes de Depósito, Casas de Bolsa, entre otras entidades.

El 27 de diciembre de 1989, el Ejecutivo Federal reformó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, en la que se dividió la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en la Comisión Nacional Bancaria, y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El 24 de febrero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se le atribuyó la responsabilidad de regular, supervisar y controlar las instituciones de banca múltiple existentes y los sistemas de ahorro para el retiro, así como las entidades y sociedades relacionadas con la administración y manejo de éstos.

El 28 de abril de 1995, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que consolidó en un órgano desconcentrado las funciones que correspondían a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores, con objeto de supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del SFM, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, para protección de los intereses del público.

La regulación del sector financiero adquirió mayor relevancia a partir de la crisis bancaria de 1995, por lo que las autoridades realizaron acciones concretas, entre ellas, modificaciones a las leyes siguientes: Ley de Instituciones de Crédito, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley del Mercado de Valores, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (abrogada el 4 de abril de 2015), Ley Federal de Instituciones de Fianzas (abrogada el 4 de abril de 2015), Ley del Banco de México, Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y la creación de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.¹

En marzo de 2009, México “se integró al Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, lo que representó un reconocimiento de la comunidad internacional de reguladores y supervisores bancarios, con respecto de la labor de modernización del marco legal y de las prácticas de regulación y supervisión bancaria”,² con lo que fue uno de los primeros países en implementar los Acuerdos de Basilea III en su sistema bancario, que son parte de una serie de iniciativas, promovidas por el Foro de Estabilidad Financiera (FSB, Financial Stability Board por sus siglas en inglés) y el G-20, para fortalecer el sistema financiero internacional, tras la crisis financiera global de 2008.³

En 2013, la SHCP trabajó en la elaboración de 13 iniciativas con Proyecto de Decreto que reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de 34 ordenamientos jurídicos, que integraron la denominada “Reforma Financiera” presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de mayo de ese año a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Diagnóstico del Programa presupuestario G001 “Regulación del sector financiero”**, México, p. 6.

² Comisión Nacional Bancaria y de Valores [en línea]. CNBV [consulta: 7 de enero de 2025]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/basilea-compliance#:~:text=M%C3%A9xico%20fue%20uno%20de%20los,fortalecer%20el%20sistema%20financiero%20internacional%20>

³ Ídem.

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024 reconoce que “la estabilidad financiera es una condición necesaria para el desarrollo sostenible del sistema financiero. Por ello, es indispensable tener un sistema sólido con regulación [...] que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes usan el sistema financiero”.

Para 2023, la SHCP indicó, en el diagnóstico del Pp G001 “Regulación del sector financiero”, que “Las instituciones del sistema financiero requieren una regulación y coordinación eficiente que permita su operación conforme a la normatividad aplicable en materia financiera” para el que reportó en la Cuenta Pública de ese año que ejerció 1,344,244.6 miles de pesos.

Resultados

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

Para 2023, la SHCP contó con el diagnóstico del Pp G001 “Regulación del sector financiero”, en el que indicó que “Las instituciones del sistema financiero requieren una regulación y coordinación eficiente que permita su operación conforme a la normatividad aplicable en materia financiera”, por lo que esta definición fue clara, objetiva y concreta.

De acuerdo con la SHCP, de las cuatro causas que motivaron el problema público identificado en el Pp G001, tres fueron directas: resoluciones jurídico-administrativas insuficientemente fundamentadas, imprecisión en el seguimiento al desempeño de las instituciones, e insuficiente información sobre el seguimiento y evaluación de las instituciones del sistema financiero; así como una indirecta, referente a la falta de participación e inasistencia a los órganos de gobierno de la banca de desarrollo.

El árbol de objetivos del Pp se vinculó con el árbol del problema, ya que se establecieron medios y fines para cada causa y efecto señalados. Asimismo, el objetivo tomó como base el problema central, por lo que hizo referencia al resultado esperado o solución precisa a la cual se debe llegar, respecto de la regulación y coordinación eficiente.

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se identificó que el Pp G001 se alineó al Eje 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; también se relacionó con la implementación del PRONAFIDE 2020-2024, en el cual se reconoció que se considera “indispensable [...] tener un sistema sólido con regulación [...] que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes usan el sistema financiero”.

La lógica vertical de la MIR, se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
G001 “REGULACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO”, 2023

Nivel	Objetivo	Análisis
Fin	F1 Contribuir a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.	La sintaxis es consistente con el numeral 13, dado que el objetivo de nivel superior al que se alinea se relaciona con “impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero”, y que se incluye en el Objetivo prioritario 5 del PRONAFIDE 2020-2024.
Propósito	P1 Las instituciones del sistema financiero cuentan con una regulación y coordinación eficiente que permita su operación conforme a la normatividad aplicable en materia financiera.	Se considera que el objetivo de nivel Propósito cumplió con la sintaxis propuesta, ya que contó con el área de enfoque, el verbo está en presente y el complemento o resultado directo a ser logrado en dicha área de enfoque. Respecto del objetivo de nivel de Fin, se encontró una vinculación entre ellos, ya que una regulación y coordinación eficiente del sistema financiero propicia un mayor inclusión y profundización de éste y bienestar de la población.
Componente	C1 Resoluciones a las instituciones del sector financiero emitidas.	Se considera que la sintaxis del objetivo de nivel Componente es adecuada, ya que se establece un producto terminado o servicio proporcionado por el programa, y el verbo está conjugado en participio pasado. Respecto del objetivo de Propósito, se identificó que el objetivo de nivel Componente C1 se vincula directamente con el objetivo de nivel de Propósito, en tanto que la emisión de resoluciones a las instituciones del sector financiero, son condiciones para contar con una regulación y coordinación eficiente y consecuentemente con una mayor inclusión y profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población.
Actividad	A1 Asistencia a los Órganos de Gobierno y Órganos Colegiados del Sistema Financiero.	Los objetivos de nivel Actividad se ajustaron a la sintaxis propuesta, ya que contaron con un sustantivo derivado de un verbo y un complemento para denotar la acción a realizar.
	A2 Revisión de Solicitudes de intermediarios financieros.	En cuanto a la trazabilidad entre los objetivos de nivel Actividad, respecto a los de Componente, se identificó que los objetivos A1, A2 y A3 se asocian con el componente C1, y se consideran adecuados para el logro del Componente, ya que, mediante la asistencia de los Órganos de Gobierno y Órganos Colegiados del Sistema Financiero, la revisión de solicitudes de intermediarios financieros y la verificación jurídico-administrativa de la integración de las solicitudes, se pueden emitir resoluciones a las instituciones del sector financiero.
	A3 Verificación jurídico administrativa de la integración de las solicitudes en materia del Sistema Financiero de Fomento.	

FUENTE: Elaborado con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp G001 “Regulación del sector financiero” a cargo de la SHCP, publicada en la Cuenta Pública 2023, y los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023.

La lógica vertical de la MIR del Pp G001 fue adecuada y consistente debido a que permitió verificar la relación causa-efecto directa que existió entre los diferentes niveles de la MIR.

Respecto del análisis de la lógica horizontal, la MIR del Pp G001 incluyó 10 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente: 1 (10.0%) de nivel Fin, 3 (30.0%) de nivel Propósito, 2 (20.0%) de nivel Componente, y 4 (40.0%) de nivel Actividad. A continuación, se presenta el análisis de indicadores:

➤ Indicadores de nivel Fin

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia
F1. Contribuir a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.	F1.1. Porcentaje de financiamiento interno al sector privado (FISP) como proporción del PIB.	(Saldo de financiamiento interno total al sector privado otorgado en el año t/PIB del año t)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado con base en la MIR 2023 del Pp G001 “Regulación del sector financiero” a cargo de la SHCP, publicada en la Cuenta Pública 2023.

El indicador F1.1. se considera adecuado para medir el cumplimiento de su objetivo, debido a que el porcentaje del financiamiento interno otorgado al sector privado evaluó el alcance, en términos de inclusión y profundidad, que tuvo el sistema financiero. Respecto del método de cálculo del indicador, se considera adecuado, en tanto que fue consistente con el nombre del indicador, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos.

El nombre del indicador atendió los criterios de ser claro y entendible, el método de cálculo y la unidad de medida correspondieron con el nombre de éste. Asimismo, el tipo (estratégico), la dimensión (eficacia) y frecuencia (anual) fueron consistentes con el nivel de indicador.

➤ Indicadores de nivel de Propósito

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia
P1. Las instituciones del sistema financiero cuentan con una regulación y coordinación eficiente que permita su operación conforme a la normatividad aplicable en materia financiera.	P1.1. Porcentaje de informes programáticos, presupuestales, financieros y operativos del Sistema Financiero de Fomento elaborados y difundidos.	(Número de informes programáticos, presupuestales, financieros y operativos elaborados y difundidos / Número de informes programáticos, presupuestales, financieros y operativos programados) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	P1.2 Porcentaje de informes sobre la aplicación del marco regulatorio elaborados.	(Número de informes elaborados/ Número de informes programados) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual
	P1.3. Promedio del Índice de Capitalización (ICAP) para instituciones de banca múltiple.	Capital Neto (CN) promedio del sector de Banca Múltiple / Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Total (APSRT) promedio del sector de Banca Múltiple.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado con base en la MIR 2023 del Pp G001 “Regulación del sector financiero” a cargo de la SHCP, publicada en la Cuenta Pública 2023.

Los indicadores de nivel Propósito se consideran adecuados, ya que permitieron cuantificar la eficiencia de la regulación y coordinación del sistema financiero.

El método de cálculo de los indicadores fue consistente con sus nombres, se integraron por variables y se expresaron con símbolos matemáticos. El nombre de los indicadores atendió los criterios de ser claros y entendibles, la unidad de medida se correspondió con los nombres de éstos, su método de cálculo fue consistente con sus nombres, se integraron por variables y se expresaron con símbolos matemáticos.

➤ Indicadores de nivel de Componente

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C1. Resoluciones a las instituciones del sector financiero emitidas.	C1.1. Porcentaje de solicitudes de autorizaciones en materia del Sistema Financiero de Fomento emitidas.	(Número de autorizaciones operativas emitidas / Número de Solicitudes de autorizaciones operativas fundamentadas y motivadas) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C1.2. Porcentaje de Resoluciones emitidas a intermediarios financieros.	(Número de Resoluciones emitidas a intermediarios financieros / Número de solicitudes revisadas) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado con base en la MIR 2023 del Pp G001 "Regulación del sector financiero" a cargo de la SHCP, publicada en la Cuenta Pública 2023.

Los indicadores de nivel Componente se consideran adecuados para evaluar el cumplimiento de sus objetivos, en tanto que permitieron conocer las resoluciones y autorizaciones que se emiten a las instituciones del sistema financiero. Respecto de los métodos de cálculo, se consideran adecuados, en tanto que fueron consistentes con el nombre del indicador, se integraron por variables y se expresaron con símbolos matemáticos.

El nombre del indicador, en los dos casos, atendió los criterios de ser claros y entendibles; de igual forma, la unidad de medida correspondió con el nombre de cada indicador. Asimismo, el tipo (estratégico-gestión), la dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) fueron consistentes con este nivel.

➤ Indicadores de nivel Actividad

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A2. Asistencia a los Órganos de Gobierno y Órganos Colegiados del Sistema Financiero.	A2.1 Porcentaje de asistencia a los Órganos de Gobierno del Sistema Financiero de Fomento.	(Número de sesiones de Órganos de Gobierno del Sistema Financiero de Fomento asistidas / Número de sesiones de Órganos de Gobierno del Sistema Financiero de Fomento programadas) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A2.2 Porcentaje de asistencia a los Órganos Colegiados del Sistema Financiero.	(Número de sesiones de Órganos Colegiados del Sistema Financiero asistidas / Número de sesiones de Órganos Colegiados del Sistema Financiero programadas) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A3. Revisión de Solicitudes de intermediarios financieros.	A3.1. Porcentaje de solicitudes de intermediarios financieros revisadas.	(Número de solicitudes de intermediarios financieros revisadas / Número de solicitudes recibidas) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A4. Verificación jurídico-administrativa de la integración de las solicitudes en materia del Sistema Financiero de Fomento.	A4.1 Porcentaje de solicitudes de autorizaciones en materia del Sistema Financiero de Fomento revisadas.	(Número de Solicitudes de autorizaciones fundamentadas y motivadas / Número total de solicitudes de autorizaciones recibidas) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado con base en la MIR 2023 del Pp G001 "Regulación del sector financiero" a cargo de la SHCP, publicada en la Cuenta Pública 2023.

Los indicadores del nivel de Actividad se consideran adecuados para evaluar el cumplimiento de sus objetivos, en tanto que permitieron conocer el análisis, revisión y verificación de las solicitudes de las instituciones financieras, además de la asistencia a los Órganos de Gobierno del Sistema Financiero.

Respecto de los métodos de cálculo, se consideran adecuados, en tanto fueron consistentes con el nombre de cada indicador, se integraron por variables y se expresaron con símbolos matemáticos. El nombre del indicador, en todos los casos, fue claro y entendible. Asimismo, el tipo (gestión), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (trimestral) fueron consistentes con el nivel de Actividad.

Con el análisis de la lógica horizontal de la MIR se identificó que los 10 indicadores se construyeron conforme a las directrices aplicables.

Por lo anterior, para 2023, la SHCP contó con una MIR del Pp G001, que correspondió a la modalidad G "Regulación y supervisión", la cual cumplió con ser una herramienta para el seguimiento de los resultados.

2. Regulación del sector financiero

Referente a las políticas de regulación del sistema financiero, en el marco del Pp G001, la SHCP señaló que “el Plan Nacional de Desarrollo, establece los objetivos de las políticas públicas, así como las acciones específicas para alcanzarlos e indica los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales, y Regionales que definen las acciones del gobierno y que deben de elaborarse en congruencia con el Plan”. En 2023, la secretaría diseñó, como un instrumento de política pública financiera, la Taxonomía Sostenible de México (TSM).⁴ Al respecto, se identificó que, en la primera edición del informe del reporte de esta taxonomía, se establecieron 11 objetivos medioambientales y sociales, los cuales se muestran a continuación:

OBJETIVOS DE LA TAXONOMÍA SOSTENIBLE DE MÉXICO, 2023

Medioambientales	Sociales
<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación del cambio climático • Adaptación al cambio climático • Gestión de recursos hídricos y marinos • Conservación de ecosistemas y biodiversidad • Impulso a la economía circular • Prevención y control de la contaminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la igualdad de género • Acceso a servicios básicos relacionados con las ciudades sostenibles • Salud • Educación • Inclusión financiera

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SHCP.

También la SHCP participó en la elaboración del PRONAFIDE 2020-2024 y del Programa Especial para la Productividad y Competitividad (PEPC) 2020-2024, los cuales establecen objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como metas.

De acuerdo con lo anterior, se constató que la SHCP formuló programas y políticas para la regulación del sistema financiero, en el marco del Pp G001.

Para 2023, la secretaría también participó en los trabajos de reformas a las legislaciones que se enlistan a continuación:

⁴ El objetivo de la creación de la Taxonomía Sostenible de México es promover la inversión en actividades económicas que contribuyan a cerrar las brechas socioeconómicas y protejan el medioambiente.

INICIATIVAS DE REFORMAS EN LAS QUE PARTICIPÓ LA SHCP EN EL MARCO DEL PP G001, 2023

Actividad	Objetivo	Normativa
Iniciativa de reforma a las Leyes del Mercado de Valores y Fondos de Inversión.	La iniciativa buscó incorporar en la Ley del Mercado de Valores un procedimiento de inscripción simplificada de valores que permita a las empresas medianas y pequeñas, participar en el mercado bursátil mediante la oferta pública de valores representativos de deuda o de capital. En lo referente a la Ley de Fondos de Inversión, se modificó la figura del tipo de fondo de inversión y se incorporó la figura de fondos de inversión de cobertura.	1) Ley del Mercado de Valores. 2) Ley de Fondos de Inversión.
Iniciativa de reforma en materia del procedimiento administrativo sancionador.	La iniciativa buscó precisar el esquema general de los procedimientos administrativos de diversas leyes financieras, al ajustarse a las formalidades esenciales del procedimiento reconocidas tanto en la doctrina jurídica, como en interpretaciones judiciales y apegadas a las mejores prácticas internacionales, a fin de establecer plazos específicos en cada una de sus etapas y brindar seguridad jurídica a entidades financieras.	1) Ley del Mercado de Valores. 2) Ley de Fondos de Inversión. 3) Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. 4) Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. 5) Ley de Instituciones de Crédito. 6) Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. 7) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. 8) Ley de Ahorro y Crédito Popular. 9) Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. 10) Ley de Uniones de Crédito. 11) Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. 12) Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. 13) Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro. 14) Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
Iniciativa de reforma a las Leyes Generales de Títulos y Operaciones de Crédito y de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.	La iniciativa tuvo como objetivo promover e impulsar el desarrollo del sector agrícola mediante el establecimiento de mecanismos que favorezcan las condiciones de acceso al financiamiento.	7) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. 15) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SHCP.

NOTA: La ley del Mercado de Valores, Ley de Fondos de Inversión y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito aplicaron a más de una iniciativa de reforma.

Respecto de las 3 iniciativas de reforma, referentes a 15 leyes, en las que participó la SHCP, se verificó lo siguiente:

- El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión.

- El 24 de enero de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes financieras en materia de procedimiento administrativo.
- El 19 de enero de 2023 se publicó en el DOF la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento.
- El 19 de enero de 2023 se publicó en el DOF la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los almacenes generales de depósito.
- El 20 de enero de 2023 se publicó en el DOF la Resolución que reforma, adiciona y deroga las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones.
- El 20 de enero de 2023 se publicó en el DOF la Resolución que reforma, adiciona y deroga las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito.
- El 1 de febrero de 2023 se publicó en el DOF la Aclaración a la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicada el 19 de enero de 2023.

De esta manera, para 2023, la entidad fiscalizada participó en dos decretos, cuatro resoluciones, y una aclaración de resolución, con lo que se mantuvo actualizado el marco regulatorio del sistema financiero.

Respecto de las resoluciones a las instituciones del sector financiero emitidas, la SHCP incorporó en su MIR de 2023, el indicador “Porcentaje de solicitudes de autorizaciones en materia del Sistema Financiero de Fomento emitidas”, que reportó un cumplimiento del 100.0%, al emitir 223 autorizaciones operativas fundamentadas y motivadas, de las cuales 215 fueron referentes a la autorización y reubicación de establecimientos; 2, a la autorización de clausura de sucursales, y 6, al aumento y reducción de capital social. La SHCP también incorporó el indicador “Porcentaje de Resoluciones emitidas a intermediarios financieros”, que obtuvo un avance del 78.3% (634 resoluciones emitidas, de las que 271 correspondieron a 2023, respecto de 810 solicitudes revisadas), lo que representó un cumplimiento del 88.4%, debido a que “se tuvo la necesidad de solicitar requerimientos adicionales a los Intermediarios financieros, a fin de poder dar cumplimiento con el análisis y emisión de las resoluciones conforme a las atribuciones de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro”.

Asimismo, la entidad fiscalizada precisó que las resoluciones no se ciñen a una temporalidad específica, se construyeron para dar un seguimiento puntual de casos y el control de los recibidos, revisados y atendidos, por lo que se consideran ejercicios presupuestales distintos al revisado y constituyen el acervo histórico; lo anterior debido a que, dependiendo de la naturaleza jurídica, administrativa u operacional, el tiempo de revisión y resolución no es homogéneo.

Como resultado de lo anterior, la SHCP precisó que “el número de resoluciones emitidas en un año específico, como 2023, no debe interpretarse como idéntico al número de resoluciones reportadas en los avances de indicadores debido a diversos factores”, los cuales son: 1) naturaleza prolongada y variable del proceso, que refiere a que “las actividades que realiza [...] no siguen un cronograma fijo ni uniforme, ya que dependen de la complejidad de cada caso”; 2) desfase temporal entre la solicitud y la resolución, debido a que “las solicitudes pueden tardar meses o incluso años en resolverse debido a su carácter técnico, jurídico o administrativo”; 3) representación más precisa del desempeño, ya que “un análisis basado en el histórico de las resoluciones emitidas permite una visión integral y más precisa del desempeño a lo largo del tiempo”, y 4) equidad en la medición de resultados, debido a que, “al considerar el histórico de las resoluciones, se proporciona un panorama más justo y equitativo del rendimiento de las actividades realizadas”.

Conforme a lo anterior, la SHCP acreditó las 271 resoluciones emitidas a intermediarios financieros que correspondieron al ejercicio fiscal 2023.

3. Coordinación de las instituciones del sector financiero y en materia de tasa de interés

Para 2023, la Unidad de Banca de Desarrollo precisó que las instituciones del Sistema Financiero de Fomento que coordina son aquéllas a las que se refieren las fracciones I y II del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las que se encuentran las Sociedades Nacionales de Crédito y los Fideicomisos Públicos de Fomento.

En 2023, la unidad contó con un programa anual de trabajo, en el cual se establecieron 45 actividades que reportaron un cumplimiento del 100.0%, y que incluyeron 1,516 eventos realizados para la coordinación de las instituciones del Sistema Financiero de Fomento.

Respecto de las reuniones con los órganos de gobierno, comités de crédito, comités de recursos humanos y otros cuerpos colegiados de las entidades coordinadas sectorialmente, la Unidad de Banca de Desarrollo reportó la asistencia a 179 reuniones, de las cuales 96 reuniones (53.6%) fueron con órganos colegiados y 83 (46.4%), con órganos de gobierno.

Asimismo, la SHCP acreditó las actividades de coordinación relacionadas con la “Actualización de plantillas para la integración de los Indicadores PRONAFIDE-Programas Institucionales” y “Actualización de bases sobre Indicadores Financieros de la Banca de Desarrollo”, por medio de las cuales las instituciones del Sistema Financiero de Fomento

coordinadas enviaron, a la Unidad de Banca de Desarrollo la información respectiva para la actualización de los indicadores del PRONAFIDE 2020-2024, así como de los indicadores financieros. Adicionalmente, los entes coordinados enviaron información de seguimiento, sobre la Política Nacional de Inclusión Financiera, a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

La Unidad de Banca, Valores y Ahorro indicó que, en 2023, las instituciones del sistema financiero, a las cuales tiene la atribución de coordinar, son a las que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las que se encuentran las Instituciones de Banca Múltiple, Grupos Financieros, Sociedad de Información Crediticia, Bolsa de Derivados, Cámara de Compensación, Socios Liquidadores, Bolsa de Valores, Almacenes de Depósito, y Casas de Bolsa.

Adicionalmente, la SHCP señaló que las instituciones financieras que coordina la Unidad de Banca, Valores y Ahorro se encuentran descritas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (LPDUSF), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene a su cargo el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros.

También se identificó que la SHCP participó en la coordinación de 53 actividades, correspondientes a 52 reuniones de comités, consejos y juntas de gobierno de las instituciones coordinadas que conforman el sistema financiero, y la participación en la elaboración de un análisis financiero de las entidades de su competencia, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES CON FINES DE COORDINACIÓN, 2023

Concepto	Actividades/sesiones
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	27
Junta de Gobierno	7
Comité de Control y Desempeño Institucional	4
Consejo Consultivo Nacional	2
Comité de Condonación de Multas	2
Comité de Dictámenes	12
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	15
Junta de Gobierno	9
Comité de Control y Desempeño Institucional	4
Comité de Sanciones	1
Comité de autorizaciones	1
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	10
Junta de Gobierno	6
Comité de Control y Desempeño Institucional	4
Análisis financiero	1
Sistema Bancario	1
Total de actividades de coordinación	53

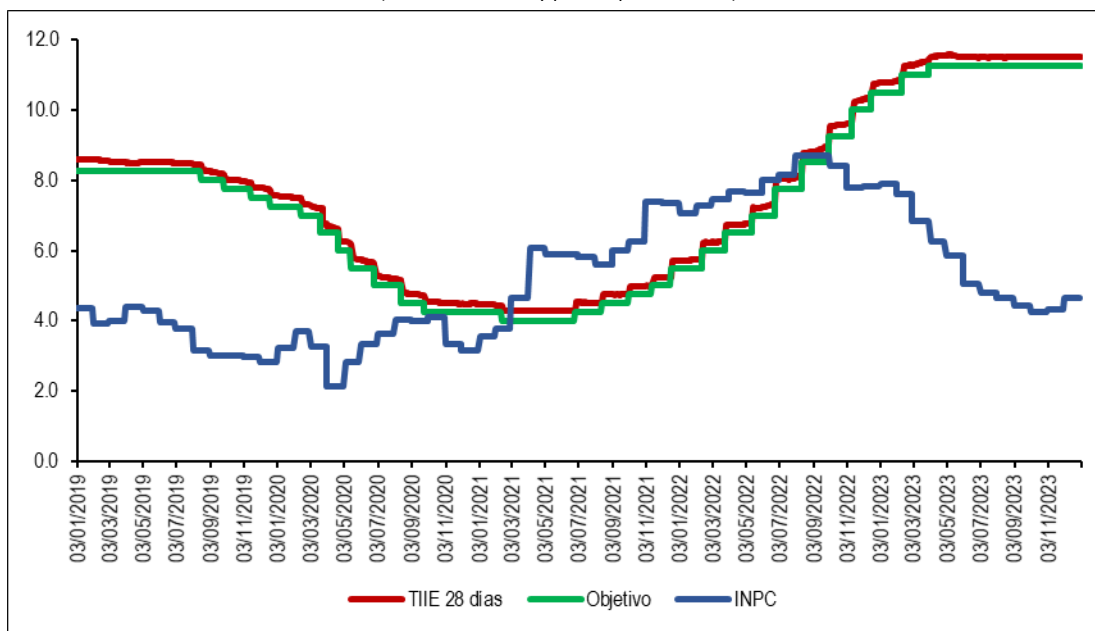
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SHCP.

También, se identificó que la secretaría publicó, en 2023, como parte de su coordinación sectorial, el “Panorama estratégico de la banca mexicana 2022”, en el cual se “presenta una visión general del estado de la banca mexicana en 2022, en cuanto a la contribución de las 50 instituciones de banca múltiple al crecimiento incluyente y desarrollo sostenible”.

En lo referente a la coordinación con el Banco de México, respecto de la tasa de interés, en 2023, se realizaron 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México, en las que se trató el tema de política monetaria asociado a la tasa de interés. En ellas se decidió incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día en la sesión del 8 de febrero de 2023, para ubicarse en 11.00%, y en la sesión del 29 de marzo se incrementó en 25 puntos base, con lo que se fijó en 11.25%. En las 6 sesiones restantes de 2023, del 17 de mayo, 21 de junio, 9 de agosto, 27 de septiembre, 8 de noviembre y 13 de diciembre, se decidió mantener la tasa en ese nivel.

El comportamiento de la tasa de interés, de 2019 a 2023, se presenta a continuación:

TASA DE INTERÉS OBJETIVO, TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
E ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, 2019 A 2023
(Puntos del índice y puntos porcentuales)



FUENTE: Sistema de Información Económica del Banco de México, Tasas de interés representativas [en línea]. Banco de México [consulta: 27 de agosto de 2024]. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51&locale=es>. Economía y Sectores Productivos, [en línea]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía [consulta: 30 de octubre de 2024]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>.

NOTA: Al cierre de 2022, la tasa de interés se ubicó en 10.50%, de acuerdo con el último Anuncio de las decisiones de política monetaria de ese año, publicado el 15 de diciembre de 2022 [en línea]. Banco de México [consulta: 30 de octubre de 2024]. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B83B088FF-1923-A73F-2914-0087A31FE25A%7D.pdf>.

TIIE: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

En el periodo 2019-2023, al cierre de cada año, la tasa de interés se ubicó en 7.25% en 2019, 4.25% en 2020, 5.5% en 2021, 10.5% en 2022 y 11.25% en 2023.

En la última reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre política monetaria del ejercicio 2023, se mencionó que “[...] el proceso desinflacionario ha avanzado en el país, [...] con base en lo anterior y tomando en cuenta la postura monetaria [...] la Junta de Gobierno, con la presencia de todos sus miembros, decidió por unanimidad mantener el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día en 11.25%. Con esta decisión, la

postura de política monetaria se mantiene en la trayectoria requerida para lograr la convergencia de la inflación a su meta de 3% dentro del horizonte de pronóstico”.⁵

4. Contribución del Pp G001 a la inclusión, regulación y profundización del sistema financiero

La SHCP, por medio de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, atendió, en materia de regulación, a las siguientes instituciones del Sistema Financiero: 47 Instituciones de Banca Múltiple, 23 Grupos financieros, 3 Sociedades de Información Crediticia, 1 Bolsa de Derivados, 1 Cámara de Compensación, 4 Socios Liquidadores, 2 Bolsas de Valores, 13 Almacenes de Depósito y a las Casas de Bolsa.

Además, por medio de la Unidad de Banca de Desarrollo atendió a su área de enfoque que son las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria (Banco del Bienestar, S.N.C.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Nacional Financiera, S.N.C., y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.); los Fideicomisos Públicos de la SHCP (Fondo de Capitalización del Sector Rural); los Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Financiero Bancario en la SHCP (Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras; Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, y Fondo de Operación y Financiamientos Bancario a la Vivienda), y los organismos descentralizados en la SHCP (Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero).

Respecto de la metodología para cuantificar la población potencial y objetivo del Pp G001, para 2023, la SHCP señaló que las instituciones que se encuentran consideradas en su área de enfoque son las listadas en el Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM), el cual contiene el concepto, el fundamento legal, el objeto social o facultades y el nombre de cada una de las instituciones.

En 2023, la SHCP reportó el avance en los indicadores de la MIR del Pp G001 relacionados con la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero, para los cuales se lograron razonablemente las metas, ya que el indicador de Fin “Financiamiento interno al sector privado (FISP) como proporción del PIB” tuvo un cumplimiento de la meta ajustada del 91.3%; en tanto que, de los 3 indicadores de Propósito, los 2 relativos a “Porcentaje de informes programáticos, presupuestales, financieros y operativos del Sistema Financiero de Fomento elaborados y difundidos” y “Porcentaje de informes sobre la aplicación del marco regulatorio elaborados”, reportaron un cumplimiento de la meta del 100.0%, y el indicador “Promedio del Índice de Capitalización (ICAP) para instituciones de banca múltiple”, del 98.0%.

⁵ Anuncio de política monetaria del 14 de diciembre de 2023 [en línea]. Banco de México [consulta: 30 de octubre de 2024]. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BC2B3629A-5738-402A-7D09-9893825E63AC%7D.pdf>.

En lo referente a la inclusión financiera, en el PRONAFIDE 2020-2024 se incluyó la meta “Financiamiento Interno al Sector Privado (FISP) como proporción del PIB” para cuantificar los avances del Objetivo prioritario 5 “Sistema financiero y de pensiones”, que tiene como objetivo cuantificar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos. El avance de la meta, a 2023, se muestra a continuación:

AVANCE DE LA META EN MATERIA DE INCLUSIÓN FINANCIERA “PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO INTERNO AL SECTOR PRIVADO (FISP) COMO PROPORCIÓN DEL PIB”, 2019-2023
(Porcentajes)

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Meta	36.9	38.6	40.0	42.2	44.1
Reportado	36.9	36.7	35.5	36.0	35.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SHCP y Avance y Resultados del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 [en línea]. SHCP [consulta: 30 de octubre de 2024]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828679/20230526_AyR_Pronafide_2022_VF.PDF.

Conforme a lo anterior, la SHCP, en 2023, contó con un instrumento para verificar la evolución de las acciones del Pp G001, orientadas a medir el crecimiento en la inclusión financiera en el sistema financiero. El indicador descrito recoge los resultados obtenidos a nivel sectorial, ya que incluye, además del Pp G001, a otros programas presupuestarios.⁶

También se verificó que, en 2023, la SHCP publicó el documento “Avance y Resultados del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo”, para cuantificar los avances del Objetivo prioritario 5 “Sistema financiero y de pensiones”, a partir de los recursos provenientes del financiamiento al sector privado e incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo y mercado de valores, así como otros recursos provenientes de las instituciones del sistema financiero.

Adicionalmente, se identificó que, en 2023, la SHCP fue convocada a participar en dos sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, con el propósito de dar seguimiento a la política de inclusión social. De igual forma, participó en la elaboración del Informe de Ejecución 2023 del Plan de Trabajo 2020-2024 de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

⁶ Incluye los Programas presupuestarios: E011 “Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros”, E031 “Seguro y reaseguro agropecuario”, G001 “Regulación del sector financiero”, G002 “Detección y prevención de ilícitos financieros”, G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, G004 “Regulación y supervisión del sector asegurador y afianzador”, G005 “Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano”, R652 “Administración efectiva de los recursos financieros y el refinanciamiento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario”, R654 “Fortalecimiento del sistema de protección al ahorro bancario”, y R655 “Actuación de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias y administración de los procesos de liquidación de Instituciones”.

Respecto de la alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en 2023, la SHCP alineó el Pp G001 “Regulación del sector financiero” al ODS 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, con las metas 10 “Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos”, y 3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros”, así como con 8 submetas, de las cuales 3 derivaron de la meta 10, en la cual la contribución del programa fue directa, por lo que fue de forma clara, sin depender de resultados intermedios, y 5, de la meta 3, en el que su contribución fue indirecta, al contribuir a la meta o submeta, sin atenderla directamente.

5. Economía de los recursos presupuestarios

La SHCP reportó que, para 2023, mediante el Pp G001, ejerció 1,344,244.6 miles de pesos, monto igual que el presupuesto modificado y que lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Con los recursos presupuestarios ejercidos en 2023, por la SHCP mediante el Pp G001 “Regulación del sector financiero”, el indicador “Porcentaje de resoluciones emitidas a intermediarios financieros” registró incremento en su cumplimiento, al pasar del 69.1% en 2021 al 88.4% en 2023; asimismo, el indicador “Porcentaje de solicitudes de autorizaciones en materia del Sistema Financiero de Fomento emitidas” registró un cumplimiento del 100.0%, de 2021 a 2023.

Consecuencias Sociales

En 2023, la SHCP contribuyó a fortalecer y profundizar la inclusión financiera de la población, ya que creó la Taxonomía Sostenible de México como un instrumento de política pública financiera, participó en la regulación del Sistema Financiero mediante 3 iniciativas de reforma a 15 leyes y fue convocada a 179 reuniones a órganos de instituciones financieras, de las cuales 83 reuniones (47.7%) fueron con órganos de gobierno y 96 reuniones (55.2%) con órganos colegiados. Asimismo, reportó la asistencia a 52 reuniones de comités, consejos y juntas de gobierno de las instituciones coordinadas que conforman el sistema financiero, y participó en la elaboración de un análisis financiero de las entidades de su competencia; además, registró un cumplimiento del 91.3% de la meta del indicador “Porcentaje de financiamiento interno al sector privado (FISP) como proporción del PIB”, y asistió a 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre la política monetaria.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el día 17 de diciembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados de la Unidad de Banca de Desarrollo y la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de constatar que se contribuyó a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos, mediante la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) G001 “Regulación del sector financiero”, se señaló que “Las instituciones del sistema financiero requieren una regulación y coordinación eficiente que permita su operación conforme a la normatividad aplicable en materia financiera”. En tanto que el artículo 31, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la SHCP corresponde “[...] coordinar [...] el sistema bancario del país [...]”.

Para contribuir a atender lo señalado por la entidad fiscalizada, se instrumentó el Programa presupuestario (Pp) G001 “Regulación del sector financiero”, en el que se ejercieron recursos por 1,344,244.6 miles de pesos.

Los resultados del desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mostraron que el Pp G001 contó con un árbol del problema, el cual se consideró claro, objetivo y concreto; asimismo, el Pp G001 se vinculó correctamente con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024. En el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño se constató que la entidad contó con una Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G001, que correspondió con las actividades de la modalidad G “Regulación y supervisión”, la cual se refiere a temas de reglamentación, verificación e inspección.

En materia de regulación, la SHCP participó en la elaboración del PRONAFIDE 2020-2024 y del Programa Especial para la Productividad y Competitividad 2020-2024, y, en 2023, creó, como un instrumento de política pública financiera, la Taxonomía Sostenible de México; asimismo, participó en 3 iniciativas de reforma a 15 leyes y emitió 223 autorizaciones operativas en materia del Sistema Financiero de Fomento, además emitió 634 resoluciones, en el periodo de 2019 a 2023, de las que 271 correspondieron a 2023, con respecto a 810 solicitudes revisadas.

En lo referente a la coordinación, para 2023, la SHCP fue convocada a 179 reuniones con órganos de instituciones del sistema financiero de fomento, de las cuales 83 reuniones (46.4%) fueron con órganos de gobierno y 96 reuniones (53.6%), con órganos colegiados.

Asimismo, reportó la asistencia a 52 reuniones de comités, consejos y juntas de gobierno de las instituciones coordinadas que conforman el sistema financiero, así como la elaboración de un análisis financiero de las entidades de su competencia.

De igual forma, la SHCP asistió a 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre la política monetaria, donde por unanimidad se acordó, a partir de marzo de 2023, mantener la tasa de interés en 11.25% hasta el cierre del ejercicio. En la sesión del 8 de febrero de 2023 se decidió incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, para ubicarse en 11.00%, y en la sesión del 29 de marzo se incrementó en 25 puntos base, para alcanzar el 11.25%. En las 6 sesiones restantes de 2023 se decidió mantener la tasa a ese nivel, a fin de lograr la convergencia de la inflación a su meta.

En 2023, la SHCP definió como su área de enfoque potencial y objetivo a las instituciones que forman parte del sector financiero reguladas y coordinadas, entre otras, por la Unidad de Banca de Valores y Ahorro, y la Unidad de Banca de Desarrollo, con lo que contribuyó, por medio del Pp G001, a la inclusión, regulación y profundización del sector financiero, a partir de la relación entre el saldo de financiamiento al sector privado y el monto total del Producto Interno Bruto (PIB), que se ubicó en 35.2% del PIB, con lo que se registró un cumplimiento del 91.3% de la meta.

Para 2023, la SHCP, mediante el Pp G001 “Regulación del sector financiero”, ejerció 1,344,244.6 miles de pesos, monto que coincide con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2023.

En conclusión, en 2023, la SHCP, mediante la operación del Pp G001 “Regulación del sector financiero”, avanzó en el cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor de la población y de la asignación de los recursos, mediante la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero; particularmente, registró un cumplimiento del 91.3% de la meta del indicador “Porcentaje de financiamiento interno al sector privado (FISP) como proporción del PIB”. De igual forma, la SHCP asistió a las 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre la política monetaria.

En 2023, a fin de mantener la trayectoria requerida para lograr la convergencia de la inflación a su meta, la SHCP asistió a las sesiones del Banco de México en las que se decidió incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, en la sesión del 8 de febrero de 2023, para ubicarse en 11.00% y, en la sesión del 29 de marzo, se incrementó en 25 puntos base, para alcanzar el 11.25%, nivel que se mantuvo en las 6 sesiones restantes de 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, la SHCP dio cumplimiento a las directrices generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el marco del Pp G001 "Regulación del sector financiero".
2. Verificar que, en 2023, la SHCP reguló las instituciones que integran el sector financiero mediante el Pp G001 "Regulación del sector financiero".
3. Constatar que, en 2023, la SHCP, mediante el Pp G001 "Regulación del sector financiero", coordinó a las instituciones que integran el sector financiero.
4. Comprobar que, en 2023, la SHCP, mediante la operación del Pp G001 "Regulación del sector financiero", contribuyó a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y profundización del sistema financiero.
5. Comprobar la economía con la que la SHCP, en 2023, mediante el Pp G001 "Regulación del sector financiero", atendió el cumplimiento de objetivos y metas.

Áreas Revisadas

Las unidades de Banca de Desarrollo, y de Banca, Valores y Ahorro, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).